



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 136-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de junio de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 380-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de mayo de 2024, el Gerente General Regional, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes, para la ejecución del proyecto: Creación del Puente vehicular Challhuan, en la localidad de Challhuan, distrito de Churcampa – Churcampa – Huancavelica, distrito de Santillana – Huanta – Ayacucho, con NUI 2280502, por el monto de S/. 705,868.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 1229-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 06 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación, comunica la disponibilidad presupuestal de 705,868.00 Soles, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes, para la continuidad de ejecución del Proyecto: Creación del Puente vehicular Challhuan, en la localidad de Challhuan, distrito de Churcampa – Churcampa – Huancavelica, distrito de Santillana – Huanta – Ayacucho, con NUI 2280502, por el monto de S/. 705,868.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 136-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Mg. José Torres Huamani
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

